

Exp. 2728/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1.- OBJETO

Diseñar y prestar los servicios de animación dirigidos al público infantil y juvenil (hasta 12 años de edad). Las actividades serán de carácter lúdico y educativo, debiendo primar el fomento de valores solidarios, participativos y de no consumismo.

El PIN deberá girar en torno a una temática. Esta será propuesta por la empresa licitadora.

- Fechas: del 27 al 29 de diciembre
- Horarios: 11:00-14:00 y de 17:00-20:00
- Lugar: Instalaciones del Polideportivo Urko sito en la calle Gatzarriñe s/n. Se adjunta plano de la instalación en el Anexo I.

2.-ACTIVIDADES

Las actividades a contratar serán **como mínimo** las siguientes:

- Actividades o espacio para primera infancia Dirigido a niños y niñas de 0 a 3 años. Estará integrado por prestaciones tales como un espacio de juego libre o ludoteca, acondicionado, por ejemplo, con juegos, toboganes, colchonetas, pelotas, mesas y sillas, pinturas u otros elementos similares. Deberá instalarse al menos 1 elemento o actividad destinada a este rango de edad, en la que las y los menores deberán estar acompañados por sus progenitores o tutores.
- Hinchables o elementos recreativos similares (por ejemplo, fútbol humano, rocódromo, camas elásticas, pista americana...).

Deberán instalarse elementos adecuados para cada tramo de edad (un mínimo de 1 elemento por tramo siempre y cuando la normativa vigente referida a la instalación de dichos elementos lo permita, teniendo en cuenta las medidas de los elementos y la separación mínima entre ellos). Se deberán acreditar las revisiones anuales de cada uno de los elementos instalados y, si fuera necesario, certificado de montaje emitido por técnico/a competente.

Los tramos de edad en los que se divide la prestación de este servicio son:

- 0-4 años
- 5-6 años
- 7-8 años
- 9-10 años
- 11-12 años



c) Talleres:

Dentro de la programación del PIN deberán plantearse talleres lúdicos, de manualidades, reciclaje, culinarios...para cada uno de los días, por la mañana y por la tarde.

Los talleres serán originales, de temáticas variadas y adaptados a las necesidades y capacidades propias de cada grupo de edad usuarias de edades comprendidas entre los 4 y los 12 años.

Dichos talleres serán como mínimo 3 cada día, y se ofrecerán tanto en el turno de mañana como en el de la tarde. Cada día deberán ser diferentes. Por lo tanto, en total, la empresa adjudicataria deberá plantear 9 talleres diferentes.

Dado que está previsto que el volumen de asistentes sea elevado, la oferta presentada deberá estar compuesta por talleres que permitan un alto número de participantes de manera simultánea para evitar esperas demasiado elevadas.

3.- RECURSOS HUMANOS

La empresa adjudicataria deberá aportar el equipo humano necesario para ejecutar los servicios descritos en este pliego durante toda la duración de la actividad en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad.

Será obligación de la entidad adjudicataria garantizar la correcta prestación del servicio durante el horario de apertura del mismo, debiendo, en su caso, cubrir las bajas por enfermedad, accidentes, etc.

El personal que preste los servicios objeto del contrato deberá estar incluido en el Régimen General de la Seguridad Social. La empresa adjudicataria entregará a solicitud del Ayuntamiento de Sopela, copia de los TC del personal que preste los servicios objeto del contrato, así como la documentación acreditativa de la titulación del personal.

Dicho personal, deberá ir debidamente uniformado al efecto de que sea fácilmente identificable por los/as usuarios del servicio.

El equipo humano propuesto deberá estar integrado como mínimo por el siguiente personal:

a) Responsable del servicio

La empresa adjudicataria asignará una persona durante toda la prestación del contrato con capacidad decisoria que ejercerá labores de coordinación de las actividades, jefatura inmediata del personal de la empresa, supervisión de las medidas de seguridad, incluida la asistencia a las inspecciones que en este ámbito puedan llevar a cabo las autoridades competentes, y enlace con el Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Sopela.

La persona asignada a esta tarea permanecerá en el local en todo momento mientras se desarrollen actividades en el espacio indicado. Estará dotado con





teléfono móvil y será el interlocutor único de la empresa que tendrá el Departamento de cultura para el control práctico de la ejecución del contrato y la solución de las incidencias que surjan durante su desarrollo.

Además, será la persona encargada de la apertura y cierre de las instalaciones, así como de la coordinación de los montajes y desmontajes que requieran las actividades contratadas.

b) Control de acceso

La empresa adjudicataria deberá asignar al servicio una persona encargada de controlar el acceso y saber en todo momento el número de personas que se encuentran dentro de la instalación, de manera que no se sobrepase el aforo máximo permitido.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá disponer de la habilitación profesional para realizar el control de accesos en locales de juego y espectáculos recogida en la: "Resolución de 16 de agosto de 2022, del Director de Juego y Espectáculos, por la que se regula el sistema de habilitación como personal de servicio de admisión y se aprueban los módulos sobre los que se basarán dichas pruebas." (BOPV nº 172 de 8 de septiembre de 2022)

c) Personal de actividades

La empresa adjudicataria asignará al servicio el número de monitores/as que requieran las actividades planteadas para el desarrollo del PIN. Contemplará como **mínimo un/a monitor/a por cada actividad, elemento lúdico o taller**. Todo el personal asignado a este servicio deberá ser mayor de edad.

Además, será responsable de controlar el flujo de personas entre elementos, así como los aforos permitidos en cada elemento según las especificaciones técnicas de cada instalación.

Asimismo, en el caso de hinchables y elementos recreativos instalados, será el responsable de controlar que los/as usuarios/as que accedan a los mismos los utilizan de manera adecuada y que cumplen con las especificaciones técnicas de uso referidas a las edades recomendadas de los mismos.

El personal al que se le encomienden dichas tareas deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Título de monitor/a de Tiempo libre o equivalente
- PL2 de euskera o equivalente

La empresa adjudicataria deberá presentar una memoria donde especifique el número de monitores/as asignados a cada uno de los elementos lúdicos o talleres.

4.- CONDICIONES DEL SERVICIO

a) La empresa adjudicataria del servicio deberá instalar en el recinto donde se desarrollará la actividad los siguientes elementos:



- Música ambiental y equipo de megafonía con micrófono para poder dar avisos.
- Decoración navideña.
- Vallas para delimitar el acceso a las distintas instalaciones.
- Moqueta para depositar el calzado de los/as usuarios/as cuando deban acceder descalzos/as a los diferentes elementos.
- Paragüeros y papeleras.
- Colchonetas para cubrir la zona de impacto en los aparatos tipo hinchables

b) Carteles señalizadores escritos en las dos lenguas oficiales de Euskadi reflejando la edad recomendada para cada aparato, así como sus condiciones de uso.

c) Todas las actividades y talleres deberán estar planificados desde la perspectiva de género, debiendo incluir mensajes e imágenes no sexistas y que posibiliten la participación igualitaria de niños y niñas.

d) Todas las actividades propuestas se desarrollarán íntegramente en euskera.

e) Todos los elementos escritos o sonoros deberán estar redactados/elaborados en las dos lenguas oficiales de Euskadi, dando prioridad al uso del euskera.

f) El montaje de todos los materiales e infraestructuras necesarias que deberá aportar la empresa adjudicataria se llevará a cabo el día 26 de diciembre de 2025 a partir de las 09:00 horas.

El desmontaje se llevará a cabo inmediatamente después de finalizar la actividad el día 29 de diciembre de 2025

5.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Contar con el personal necesario tanto en número como titulación requerida. La empresa adjudicataria deberá presentar documentos que acrediten que todas las personas asignadas para la prestación del servicio están dadas de alta en la Seguridad Social y que cuentan con los medios de protección personal adecuados a los riesgos laborales derivados de los trabajos que se les encomiende.

Además, referido al personal de control de acceso, la adjudicataria acreditará que el mismo posee la habilitación profesional para realizar el control de accesos en locales de juego y espectáculos según lo establecido en el apartado 3.b del presente pliego.

- b) Aportar todos los equipos y materiales necesarios para el buen desempeño del servicio y las actividades propuestas, tales como material fungible y no fungible, incluyendo las sillas, mesas, equipos de megafonía, luz, etc. que en su caso se precisen.
- c) Cumplir con todos los requisitos legales, necesarios para la iniciación y explotación del servicio y ejecutarlo en las debidas condiciones de seguridad, eficacia y salubridad, incluyendo el certificado emitido por técnico competente acerca de la verificación diaria del correcto montaje de los elementos que así lo precisen.



- d) La empresa adjudicataria deberá cumplir con los requisitos de seguridad y aforo establecidos en la Ley 10/2015 de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Gobierno Vasco.
- e) En el plazo máximo de 12 días, la empresa adjudicataria deberá presentar a este Ayuntamiento una memoria evaluativa del desarrollo de la actividad, que incluirá archivo fotográfico, balances estadísticos de las actividades y del nivel de participación del público en las mismas.
- f) El adjudicatario en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/196 de Protección Jurídica del menor, modificada por la Ley 26/2016 de 28 de julio de Protección de la infancia, presentará certificados de antecedentes penales específicos sobre delitos sexuales de todas las personas trabajadoras del servicio que en el desempeño de sus funciones trabajen en contacto con menores.

6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA

- a) Gestionar el permiso necesario de la Unidad de Juego y Espectáculo del Gobierno Vasco y contratar la elaboración del Anexo del Plan de Autoprotección del Edificio referido a esta actividad, el informe del CTE y la ambulancia.
- b) El abono de gastos corrientes tales como luz, agua, gas, calefacción, etcétera.
- c) Contar con el recinto adecuado para el desarrollo de la actividad.
- d) Aportar al adjudicatario las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto desarrollo de la actividad en el polideportivo Urko, Asimismo, se aportarán unas 20 vallas de evento. En caso de no ser estas suficientes correrá a cargo del adjudicatario aportar las que faltaran.

En Sopela, en la fecha consignada en la firma electrónica.

La Técnica Auxiliar de Cultura, Ocio y Comunicación.





Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

Anexo 1

Plano Polideportivo Urko

